

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA
PROCESO No: SA25-1153
DIRECCIÓN: Avenida Libertadores # 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta - Norte De Santander
DIRECCIONES ELECTRÓNICAS E.S.E IMSALUD:
gescon@imsalud.gov.co
PUBLICACIONES (Página web institucional): <https://www.imsalud.gov.co>
CONTENIDO

1. OBJETO CONTRACTUAL.....	1
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	1
3. PARTICIPANTES.....	3
4. OFERTA.....	5
5. PRESUPUESTO.....	10
6. REQUISITOS LEGALES.....	11
7.1. EXPERIENCIA.....	11
7.2. CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS LEGALES.....	12
7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	18
8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	20
9. RIESGOS.....	25
10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.....	27
11. CRONOGRAMA.....	27
12. CLAUSULADO.....	28
13. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA.....	29
14. ANEXOS.....	29
ANEXO 2: FORMATO INFORMACION DEL CONSORCIO.....	33
ANEXO 3: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.....	34
ANEXO 4: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT.....	35

1. OBJETO CONTRACTUAL
COMPRA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN INFORMÁTICA PARA LA ESE IMSALUD
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPUTADOR TODO EN UNO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: - Procesado 8 núcleos, 16 hilos de 2 a 4 GHz - Disco duro SSD 500GB - Memoria RAM 16 GB DDR4 3200 MHz - Red LAN Gigabit RJ45 - Wifi 6 2x2 - Parlantes integrados - Cámara web HD con micrófono - Jack 3.5 mm - 4 Puertos USB	UNIDAD	207

	<ul style="list-style-type: none"> - Salida HDMI - Tarjeta gráfica integrada - Pantalla de 27" Full HD - Base ajustable en altura, giro e inclinación. - Teclado en distribución latinoamericana - Mouse tamaño estándar - Sistema Operativo Windows 11 64 bits OEM - Garantía 1 año 		
2	COMPUTADOR PORTÁTIL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: <ul style="list-style-type: none"> - Procesado 8 núcleos, 16 hilos de 2 a 4 GHz - Disco duro SSD 500GB - Memoria RAM 16 GB DDR4 3200 MHz - Red LAN Gigabit RJ45 - Wifi 6 2x2 - Bluetooth 5.1 - Parlantes integrados - Cámara web HD con micrófono - Jack 3.5 mm - 4 Puertos USB - Salida HDMI - Pantalla de 15" Full HD - Teclado en distribución latinoamericana - Lector de huella - Sistema Operativo Windows 11 64 bits OEM - Garantía 1 año 	UNIDAD	40
3	Microsoft Office 2024 para empresas compatible con sistema operativo Windows 11	UNIDAD	147
4	ESCÁNER DE ALTA VELOCIDAD con las siguientes características mínimas: <ul style="list-style-type: none"> - Alimentación vertical de 100 hojas. - Velocidad trabajo de 65 ppm. - Ciclo de trabajo mínimo de 6000 hojas diarias. - resolución de hasta 600 dpi. - OCR. - Escaneo doble cara simultáneo. - Detección páginas en blanco. - Ancho de escaneo entre 50 y 216 mm. - Conexión USB 2.0 de alta velocidad. incluye cable - Voltaje de alimentación 100 a 240 v. incluye fuente - Debe Exportar a PDF editable (con búsqueda) - Garantía mínima 1 año 	UNIDAD	27
5	TABLET CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: <ul style="list-style-type: none"> - CPU ocho núcleos a 1.8GHz o superior - Tamaño de pantalla 10" o superior - Resolución Full HD o superior - Memoria RAM 4GB o superior - Slot para memoria SD con soporte de 512 GB o superior - Conectividad 4G o superior - WiFi 5 o superior - GPS - Salida 3.5 mm manos libres - Batería 7000 mAh o superior - Sistema operativo Android 	UNIDAD	20
6	TELEVISOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: <ul style="list-style-type: none"> - pantalla de 50" - resolución 4K - Sistema operativo Google TV - Conexión fast ethernet - Conexión wifi 5 - 2 entradas HDMI 	UNIDAD	3

	- 1 salida audio óptico - 1 puerto USB		
7	VIDEO BEAM con las siguientes características MÍNIMAS: - Resolución nativa WXGA - relación 16:10 o 16:9 - Lúmenes: 3500 ANSI - Contraste 10.000:1 - Zoom óptico 1.1x - tamaño de imagen entre 1 y 8 m - 1 entrada VGA (D-sub 15 pines) - 1 entrada HDMI - 1 entrada de audio RCA - corrección trapezoidal - Adaptador WIFI incorporado - Duración lámpara de 5.000 en modo normal - altavoz integrado de 2W - Control remoto	UNIDAD	3
TOTAL			447

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los proponentes deben Adjuntar la ficha técnica directa de fábrica de cada elemento ofertado donde se evidencien todas las características requeridas, para ser evaluados. La no entrega de la ficha técnica no será subsanable por ser necesario para comparar las propuestas. Por lo tanto será causal de rechazo de la oferta.

La obra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de servicios, como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
432115	Computadores.
432116	Accesorios de computador.
432121	Impresoras de computador.
432117	Dispositivos informáticos de entrada de datos.
431915	Dispositivos de comunicación personal

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo I, artículo 8 del Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 y el artículo 134 de la Resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD - y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación.

En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y

Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmarse o aceptarse la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso, numeral 1 del artículo 7 del Manual de Contratación, así como las normatividades que la modifique, derogue, adicione o sustituya.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de IMSALUD le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: "Artículo 58. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país"

Decreto 19 de 2012: Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los PROPONENTES al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la

obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este anuncio público o término de condiciones.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de IMSALUD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste anuncio público de condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E IMSALUD.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto de las condiciones de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a IMSALUD.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar asistencia electrónica, telefónica y presencial si da a lugar para la atención de soporte.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto a contratar, respondiendo por la calidad de los bienes entregados.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Entregar los bienes y/o servicios objeto de la justificación de necesidad en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados.
5. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios ofertados.
6. Reemplazar los bienes cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento o cuando no cumplan las especificaciones técnicas requeridas.
7. Cumplir con sus obligaciones del sistema general en seguridad social integral y parafiscales.
8. Entregar los equipos sin costo en la bodega principal de la Sede Administrativa de la ESE IMSALUD.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar que los equipos provistos sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación que cumplan con todos los requisitos del proceso de selección.
2. Las garantías de los equipos entregados deben ser constituidas de acuerdo con los requisitos técnicos solicitados.
3. Suministrar a la ESE IMSALUD todos los accesorios o partes del computador de la misma marca o aquellos que el fabricante homologue para sus productos.
4. Asumir en el suministro de dichos equipos las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
5. Sanear la venta de los bienes objeto del contrato, tanto en casos de evasión como en casos de vicios ocultos.
6. Garantizar que los equipos /o programas que se entregan se encuentren libres de todo gravamen o impuesto y que tienen los derechos para su venta y/o licenciamiento.
7. Entregar los bienes debidamente empacados e identificados dentro del término establecido en el contrato y apoyar con su configuración e instalación.

4. OFERTA

1. **TIPOS DE OFERTA:** El tipo de oferta será por Global, NO se aceptan propuestas parciales.

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

- 1) Cuando la carta de presentación de la propuesta no se aporte firmada por el representante legal o su apoderado debidamente constituido y se haya solicitado subsanarla
- 2) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- 3) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- 4) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta total o parcial para el mismo proceso.
- 5) Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- 6) Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

- 7) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural tenga antecedentes fiscales, disciplinarios, penales o en el RNMC que hagan inviable jurídicamente la contratación.
 - 8) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
 - 9) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante dentro del plazo fijado, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
 - 10) Que el proponente aporte información inexacta o contradictoria sobre la cual pueda existir una posible falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del PROPONENTE a IMSALUD o los demás PROPONENTES.
 - 11) Cuando el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
 - 12) No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando la entidad la haya exigido en forma expresa.
 - 13) Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
 - 14) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
 - 15) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén refrendadas o convalidadas por el representante legal.
 - 16) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas por la entidad.
 - 17) Cuando en el valor de la propuesta no se consigne el correspondiente a alguno de los ítems que la conforman.
 - 18) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial de acuerdo al estudio económico de la entidad.
 - 19) Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
 - 20) Presentar más de una oferta económica total o parcial.
 - 21) Presentar la oferta extemporáneamente.
 - 22) No presentar oferta en la plataforma como se establece en el pliego.
 - 23) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo o que supera el análisis del estudio económico.
 - 24) Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
 - 25) Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
 - 26) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos por la entidad.
 - 27) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
 - 28) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta
 - 29) No presentar fichas técnicas al momento del cierre.
 - 30) Las demás previstas en la ley.
3. **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
4. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. IMSALUD.
5. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
6. **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
7. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA, cuando a ello haya lugar.
8. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. IMSALUD, Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
9. **CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**
- 9.1 La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.
- 9.2 **ANEXOS:** LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ EN MEDIO FÍSICO, mediante sobre cerrado, documentos originales debidamente suscritos. **Debe conformarse por cuatro (4) cuadernillos**, separados que integran la misma. La entrega será en la oficina de GERENCIA de la ESE IMSALUD. En el evento de remitirse la propuesta técnica y sus anexos en forma electrónica (CORREO ELECTRÓNICO), el proponente debe enviarlas **exclusivamente** a las direcciones electrónicas establecidas en el primer folio del

presente anuncio, con antelación a la hora y día fijado para el cierre en el cronograma, so pena del rechazo de la oferta, debe enviarse de tal manera que se pueda acceder a la información de lo contrario se rechazará la oferta.

- 9.2.1 PROPUESTA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.
- 9.2.2 EXPERIENCIA.
- 9.2.3 CAPACIDAD JURÍDICA.
- 9.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

LOS CUADERNILLOS SE PRESENTARÁN LEGAJADOS, FOLIADOS EN LA PARTE FRONTAL DE CADA HOJA, EN ESTRICTO ORDEN CONSECUTIVO ASCENDENTE, PREFERIBLEMENTE TEXTO DIGITADO NO MANUSCRITO

- 9.3 LOS DOCUMENTOS SE PRESENTARÁ POR ESCRITO DE MANERA DIRECTA A IMSALUD, debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el Representante Legal (persona jurídica), persona designada para representar (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, en las condiciones previstas en este anuncio, dentro del plazo y en el sitio fijado, en sobre debidamente rotulado en su parte exterior. Rótulo que contendrá como mínimo la siguiente información del proponente:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD
INVITACIÓN PÚBLICA No. _____

Propuesta presentada por:
Nombre o razón Social:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo Electrónico:

- 9.3 La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Manual de la E.S.E IMSALUD, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- 9.4 Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente invitación.
- 9.5 En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, LA ESE IMSALUD podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.
- 9.6 La propuesta y todos sus anexos serán presentados en forma organizada, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas, debe contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en este anuncio.
- 9.7 Los documentos presentados en dependencia distinta, no se tendrán en cuenta.
- 9.8 No se aceptarán documentos fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.
- 9.9 Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.
- 9.10 El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de este anuncio.
- 9.11 No se aceptarán documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso: "DOCUMENTOS ROTOS O ALTERADOS. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a

menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."; no obstante, lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la ESE IMSALUD.

10. **VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente anuncio.
11. **ALCANCE DE LA PROPUESTA:** Los PROPONENTES con la presentación de su propuesta aceptan integralmente los requisitos y obligaciones del presente anuncio.
- 11.1. Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente anuncio y, tratándose de los requisitos habilitantes, cuando no se atienda el requerimiento para subsanarlos.
- 11.2. Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Constituye causal de terminación el incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato.

13. **EMPATE FÓRMULAS DE DESEMPATE.** En caso de empate en algún ítem, la entidad dará aplicación a lo estipulado en la ley 2069 de 2020 así

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

13.1. De persistir el empate, se utilizará el método aleatorio de sorteo, para lo cual se introducirán balotas de igual número de participantes en una bolsa oscura, solo una de ellas estará marcada con la palabra ganador. El participante que no se presente quedará automáticamente excluido.

13.2. El desempate, en caso de requerirse, se realizará en la oficina de Gerencia de la ESE IMSALUD, el día previsto en el cronograma para la adjudicación, en la hora que designe la entidad, la cual deberá informarse a los oferentes a través del correo electrónico registrado en la Cámara de Comercio y/o el señalado en la propuesta.

14. **FORMACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la firma entre las partes.

15. **EFFECTOS JURÍDICOS.** - Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente

anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 y Resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.

16. MODIFICACIONES Y ADICIONES: Las modificaciones y adiciones a que haya lugar, se realizarán mediante mensaje de datos, requiriéndose el respectivo acuse de recibo y aceptación expresa.

17. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Conforme lo dispuesto en el párrafo del literal c, del artículo 22 del Manual de Contratación, en la etapa de evaluación debe tenerse en cuenta que *"Si de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector económico, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de contratación, o quien haga la evaluación de las ofertas, determina si el valor que generó dudas responde a circunstancias objetivas del oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato; recomendando continuar con la evaluación de la propuesta o, en su defecto, rechazarla. Aspectos que deben ser consignados en el informe de evaluación o en acta, según la modalidad de selección"*

20. LIMITACIÓN A MIPYMES : De conformidad con la guía expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT https://drive.google.com/file/d/1fz2S40PTmLpk_kWd2YdX3nDs9QW71Ox0/view, el valor del umbral de la vigencia del 2025 para limitación de MIPYMES es el siguiente:

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV Contratación Pública.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Anexo 140n-7 Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso es superior a los umbrales, se concluye que NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES

5. PRESUPUESTO

DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS

VALOR DEL CONTRATO:

\$ 2.217.897.870

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:

0001743

DE FECHA: 18/06/2025

6. REQUISITOS HABILITANTES

El Contratista debe aportar:

7.1. EXPERIENCIA

Con el fin de evaluar la experiencia de los futuros oferentes a través de certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, la entidad solicita la acreditación de la siguiente experiencia:

1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Para demostrar Experiencia relacionada con el objeto de este proceso, los interesados deberán acreditar experiencia mediante TRES (03) contratos y/o certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto o el alcance del objeto o alcance técnico se relacione con la compra de EQUIPOS DE COMPUTO, AUDIOVISUALES Y/O ELEMENTOS TECNOLÓGICOS O TELECOMUNICACIONES, CUYO VALOR EN SUMATORIA, EXPRESADO EN SMMLV SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y SE ENCUENTREN CLASIFICADOS INDIVIDUALMENTE EN POR LO MENOS DOS (02) DE LOS CÓDIGOS UNSPSC Y LA SUMATORIA DE LA CODIFICACIÓN UNSPSC APORTADA POR LOS TRES CONTRATOS DEBERÁ CORRESPONDER POR LO MENOS AL 50% DE LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS UNSPSC.

43 21 15 00	Computadores.
43 21 16 00	Accesorios de computador.
43 21 21 00	Impresoras de computador.
43 21 17 00	Dispositivos informáticos de entrada de datos.
43 19 15 00	Dispositivos de comunicación personal

1.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL

- Al menos uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia general debe comprender el suministro de computadores portátiles por una cantidad mínima de 25 unidades.
- Al menos uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia general debe comprender el suministro en simultánea de por lo menos la mitad de los siguientes elementos:


Descripción
Computador todo en uno
Escáner
Portátil
Tablet
Televisor
Video beam
Total

En caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará la experiencia habilitante por cualquiera de sus miembros; no obstante, cuando se acredite la experiencia en más de un contrato ejecutado por más de un miembro del Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación de cada uno de los miembros que aporte, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia específica: el proponente deberá acreditar la ejecución de TRES (03) contratos, diferentes a los utilizados para acreditar la experiencia general, CUYO OBJETO Y/O ALCANCE COMPRENDA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, CUYO VALOR EN SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA (70) PORCIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CLASIFICADOS INDIVIDUALMENTE EN POR LO MENOS UNO (01) DE LOS CÓDIGOS UNSPSC Y EN SUMATORIA, DEBERÁN APORTAR POR LO MENOS EL CINCUENTA PORCIENTO (50%) DE LOS CÓDIGOS UNSPSC REQUERIDOS.

43 21 15 00	Computadores.
43 21 16 00	Accesorios de computador.
43 21 21 00	Impresoras de computador.
43 21 17 00	Dispositivos informáticos de entrada de datos.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

43 19 15 00

Dispositivos de comunicación personal

2.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Al menos uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberá contemplar el suministro de computadores y/o celulares o Tablet en simultánea.

NOTA: Las certificaciones o contratos de privados deberán acompañarse de los soportes contables tales como: comprobantes de egreso, facturas o cuentas de cobro con su respectiva constancia de radicación o recibido de que trata la Ley 1231 de 2008

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá allegar las correspondientes CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DEL CONTRATO, las cuales serán ponderadas en relación con los bienes de mayor valor, las cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la Empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del Contrato (si tiene)
- Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
- Valor del Contrato
- Acta de inicio (Contratos)

* El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

La ESE IMSALUD no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, La ESE IMSALUD entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- a. La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- b. La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, la ESE IMSALUD podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por el LA ESE IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

a. CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS LEGALES

El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).
11	Certificado Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
12	Certificado de antecedentes de delitos sexuales.
13	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
14	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo
15	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).
16	evaluación y certificación del sistema general de riesgos laborales expedido por la arl
17	Paz y salvo industria y comercio vigencia 2024.
18	PERSONAL ACREDITADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, sera pena de incurrir en causal de rechazo.

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 1, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales que, por disposición legal, deban estar inscrito en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que su actividad mercantil registrada deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

El registro mercantil deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tenga establecido sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

- El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación directa y permitir la ejecución del objeto contractual so pena de rechazo de la oferta.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Deberá estar inscrito en las siguientes actividades.

CLASE	DESCRIPCIÓN
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización por parte del organismo competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.


- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos un (1) año antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) años más.

5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

7. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.


8. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, IMSALUD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la ESE IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

9. RUT (Registro Único Tributario)

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario (Actualizado) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

CLASE	DESCRIPCION
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

NOTA: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberán acreditar la correspondiente clasificación CIIU.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constituirse mediante garantía bancaria expedida por el representante legal autorizado de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD- NIT: 807.004.352-3
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido).
- ✓ Vigencia: *Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).*
- ✓ Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución)

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

La ESE IMSALUD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- A. Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que IMSALUD decida modificar el calendario de la convocatoria y solicite la ampliación de la garantía.
- B. Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la ESE IMSALUD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial, no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

NOTA: La no presentación de la Garantía de Seriedad es insubsanable y será causal de rechazo de la PROPUESTA.

11. EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES EXPEDIDO POR LA ARL

Los oferentes deben acreditar con su oferta la evaluación y certificación del sistema general de riesgos laborales expedido por la ARL, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un cumplimiento igual o superior al 100% AC / ACEPTABLE actualizado al 2025. Anexando hoja de vida el profesional encargado y los correspondientes cursos de actualización.

Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio ambos integrantes debe acreditar lo solicitado.

12. PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2024.

El PROPONENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, el paz y salvo municipal de industria y comercio vigencia 2024.

13. PERSONAL ACREDITADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

En el proceso de adquisición de equipos, es fundamental asegurar que los dispositivos sean entregados completamente funcionales, con el software necesario correctamente instalado y configurado según las necesidades de la ESE IMSALUD. Por esta razón, se hace imprescindible incluir la fase de configuración e instalación de los equipos como parte integral del proceso de entrega.

La correcta configuración del sistema operativo, controladores y aplicaciones específicas garantiza que cada equipo funcione con el máximo rendimiento desde el momento de la entrega. La instalación de software adicional, herramientas de productividad o aplicaciones personalizadas, asegura que el usuario final tenga acceso inmediato a todas las funcionalidades que necesita para su trabajo.

Cada proveedor tiene diferentes necesidades en términos de software y configuraciones. Mediante la configuración e instalación, se personalizan los equipos para adaptarse a las especificaciones y requisitos específicos, lo que facilita la integración de los equipos en los flujos de trabajo de la empresa o institución, situación que conoce el proveedor que vende los productos

La instalación de herramientas de seguridad, como firewalls, y políticas de seguridad específicas, protege los equipos desde el primer momento en que se inician. Este aspecto es crucial para prevenir vulnerabilidades y riesgos cibernéticos, lo que se pretende que el personal ofrecido por el proveedor lo realice.

Al realizar la configuración e instalación, los equipos se entregan listos para ser usados, lo que reduce los tiempos de espera y los costos asociados con configuraciones posteriores. Además, se disminuye el riesgo de errores de configuración que puedan generar tiempos de inactividad o pérdida de productividad.


Al incluir la instalación y configuración como parte de la venta, se asegura que los equipos estén operativos y que cualquier problema relacionado con la configuración sea atendido de manera oportuna. Este servicio adicional genera confianza en la calidad de los equipos y en el soporte que se brinda a los usuarios.

Por lo tanto, incluir la configuración e instalación de los equipos de cómputo dentro de la presente invitación no solo optimiza la eficiencia del proceso de entrega, sino que también asegura que los equipos cumplan con los estándares de calidad, seguridad y personalización requeridos para su correcto uso.

Por lo anterior, el proponente debe acreditar que cuenta, con el siguiente PERSONAL para la ejecución de las actividades contractuales, su respectiva entrega y el servicio a ofertar:

PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL O PROBABLE
COORDINADOR	1 tecnólogo en sistemas y/o mantenimiento de equipos de cómputo y/o electrónicos	Experiencia igual o superior a UN AÑO, el cual debe demostrar su vínculo laboral mediante planilla de seguridad social a cargo del proponente durante al menos SEIS (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual.
PERSONAL OPERATIVO	2 personas operativas para la entrega	Experiencia igual o superior a SEIS MESES lo cual se debe demostrar aportando la nómina de los últimos seis meses junto con los pagos de seguridad social a cargo del futuro proponente.
PROFESIONAL EN ELECTRICIDAD	1 persona con formación profesional en electricidad para las instalaciones requeridas	Experiencia igual o superior a TRES (03) AÑOS, contados a partir de la fecha de grado como profesional y experiencia específica en proyectos que contemplen instalaciones eléctricas.

El proponente debe entregar junto con la propuesta las hojas de vida con sus soportes y carta de compromiso que garanticen este requisito.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

b. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo al objeto del proceso, se procedió a solicitar el estudio de indicadores al contratista analista financiero de la entidad para lo cual nos comparte la siguiente información:

Dadas las actividades específicas que el contratista tendrá que entregar a la ESE IMSALUD para proveer 207 computadores todo en uno, 40 portátiles, 27 escáner, 20 Tablets, 3 Televisores, 3 video beam, con las correspondientes especificaciones, los CIU en las cuales se enmarca dicho contrato comprendería:

Venta de Computadores, Equipo Periférico, Telecomunicación y Programas de Informática:

- G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
- G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

De la base de datos de la Superintendencia Sociedades, de su Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) se obtuvo los estados financiero reportados para el cierre de 2023, obteniendo los siguientes resultados para una muestra de 86 empresas correspondientes a los CIU G4651 – G4741

Equipos de Computo (n=86 empresas)	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad Activo	Rentabilidad Patrimonio
Media Aritmética	6,43	45%	3,37	10,02%	14,73%
Mediana	3,30	43%	1,28	8,73%	18,26%
Desviación Estándar	8,31	26%	8,26	12,38%	64,58%

Fuente: Cálculos Propios – Base Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) Periodo 2023.
<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

En los subsectores calculados se evidencia positivos niveles de liquidez, endeudamiento relativamente elevado, cobertura de los costos financieros adecuados y alta rentabilidad, por lo cual se sugiere el uso de los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el proceso de compra ambulancia para la zona rural de la ESE IMSALUD:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 6,0$
Índice de endeudamiento	$\leq 50\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 3,00$
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq 25\%$ CTd
Patrimonio	$\text{Patrimonio} \geq 25\%$ Patrimonio d
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 16\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 10\%$

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso
Patrimonio d = Patrimonio demandado para el proceso

De acuerdo a lo anterior, se evaluará la capacidad financiera de la siguiente manera:

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

CAPACIDAD FINANCIERA – ADJUNTAR EL RUP EN FIRME PARA SU REVISIÓN.

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la ESE IMSALUD realice la verificación Financiera:

1. ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

- **Balance General clasificado y Estado de Resultados como a 31 DE DICIEMBRE 2024, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.**
- Con los estados financieros con corte del 31 de diciembre de 2024 el proponente debe adjuntar el dictamen suscrito por el revisor fiscal o, cuando no esté obligado a tener revisor fiscal un dictamen u opinión emitido por un contador público independiente diferente de aquel bajo cuya responsabilidad se hubiesen elaborado los estados financieros, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal y el Contador de la Empresa.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 párrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No: 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la TRM por valor de 3,822 correspondiente corte mínimo a 31 DE DICIEMBRE 2024.

La ESE IMSALUD podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta convocatoria. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte del ESE IMSALUD, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**(ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)**

La ESE IMSALUD revisará la información suministrada por los proponentes a través del RUP y se calcularán con base en los Estados Financieros a 31 DE DICIEMBRE 2024, con los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 6,0$
Índice de endeudamiento	$\leq 50\%$

Razón de cobertura de intereses	$\geq 3,00$
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq 25\%$ CTd
Patrimonio	Patrimonio $\geq 25\%$ Patrimonio d
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 16\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 10\%$

Los oferentes deben aportar el FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA -Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.


3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la ESE para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
A	Experiencia específica adicional	15 PUNTOS
B	Experiencia específica del personal	15 PUNTOS
C	Establecimiento de comercio abierto al público en Cúcuta	10 PUNTOS
D	Garantía técnica	2 PUNTOS
E	Registro de productor o comercializador de aparatos eléctricos y electrónicos – RPCAEE ante el ministerio de comercio, industria y turismo	10 PUNTOS
F	Certificación de disponibilidad inmediata	1 PUNTO
G	Certificación de cambio inmediato	1 PUNTO
H	Certificación garantía directa	1 PUNTO
I	Cupo de crédito	2.5 PUNTOS
J	Autorización de venta equipos terminales móviles (AVETM)	15 PUNTOS
K	Certificación De Instalación Y Configuración	1 PUNTO
L	Certificación CAS En La Ciudad Cúcuta	15 PUNTOS
M	Apoyo a la industria nacional	10 PUNTOS
N	Vinculación de personas con discapacidad	1 PUNTO
Ñ	Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 PUNTOS
O	Mipyme	0.25 PUNTOS
	Total	100 PUNTOS

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL – 15 PUNTOS

El proponente deberá acreditar la ejecución de UN (01) contrato, diferentes a los utilizados para acreditar la experiencia habilitante, CUYO OBJETO Y/O ALCANCE COMPRENDA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ejecutado en los últimos DOS (02) Años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. Cuyo valor expresado en SMMLV deberá ser igual o superior al VEINTICINCO PORCIENTO (25%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV para lo cual debe relación el link del SECOP para su revisión

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los proponentes deberá acreditarlo.

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL -15 PUNTOS

PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA ADICIONAL PROBABLE	PUNTAJE
COORDINADOR	1 tecnólogo en sistemas y/o mantenimiento de equipos de cómputo y/o electrónicos	Experiencia específica con el proponente en la ejecución de un proyecto y/o contrato de suministro de elementos tecnológicos incluida instalación.	5 PUNTOS
PERSONAL OPERATIVO	2 personas operativas para la entrega	Experiencia específica con el proponente en la ejecución de un proyecto y/o contrato de suministro de elementos tecnológicos incluida instalación.	5 PUNTOS
PROFESIONAL EN ELECTRICIDAD	1 persona con formación profesional en electricidad para las instalaciones requeridas	Experiencia específica con el proponente en la ejecución de un proyecto y/o contrato de suministro de elementos tecnológicos incluida instalación.	5 PUNTOS

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los proponentes deberá acreditarlo.

C. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PÚBLICO EN CÚCUTA -10 PUNTOS

Para obtener 10 puntos, el oferente debe contar con establecimiento de comercio legalmente constituido y abierto al público en la ciudad de Cúcuta, el cual deberá acreditar mediante certificado matrícula mercantil y/o el documento equivalente al mismo.

En caso de presentarse a través de cualquiera de las figuras asociativas como consorcio o unión temporal deben presentar además el documento correspondiente que lo acredite y el certificado de existencia y representación legal de quienes lo suscriben.

NOTA 1: La evaluación del cumplimiento del mismo se realizará mediante visita técnica al establecimiento por parte del comité técnico evaluador, en la cual validará la naturaleza comercial de las actividades a proveer.

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los proponentes deberá acreditarlo.


D. GARANTÍA TÉCNICA -2 PUNTOS

Para obtener 2 puntos, el proponente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, la calidad de los productos y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso, manifestando que dicha garantía cubrirá lo siguiente, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas así:

1. Calidad de los bienes a suministrar
2. Término de la garantía no inferior a un (01) año

Reemplazará totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación en un plazo máximo de un (01) día, contados a partir del requerimiento hecho por el supervisor del contrato sin costo alguno durante el término de la garantía, para la entidad contratante.

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, ambos proponentes deberá acreditarlo.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

E. REGISTRO DE PRODUCTOR O COMERCIALIZADOR DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RPCAEE ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO – 10 PUNTOS

Para obtener 10 puntos, el proponente deberá adjuntar el registro de productor o comercializador de aparatos eléctricos y electrónicos-RPCAEE.

De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:

- La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;
- Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución;
- La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;
- Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución.

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los proponentes deberá acreditarlo.

F. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA - 1 PUNTO

Para obtener UN (1) punto, Los proponentes deberán certificar por escrito, la disponibilidad inmediata de los elementos a suministrar.

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, ambos proponentes deberá acreditarlo.

G. CERTIFICACIÓN DE CAMBIO INMEDIATO- 1 PUNTO

Para obtener UN (1) punto, los proponentes deben allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, su compromiso a cambiar los elementos en mal estado o que no cumplan con las especificaciones técnicas de la correspondiente muestra y ficha técnica del proceso cuando el supervisor así lo requiera en un término no inferior a UN (01) DÍA HÁBIL, sin generar costos adicionales para la entidad por concepto de transporte, embalaje o reposición.

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, ambos proponentes deberá acreditarlo.

H. CERTIFICACIÓN GARANTÍA DIRECTA- 1 PUNTO

Para obtener UN (1) punto, los proponentes deben allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, en la cual certifique su compromiso de garantía directa, para lo cual las reposiciones se tramitarán directamente con el oferente sin necesidad de trámite y/o gestión alguna con la marca.

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los proponentes deberá acreditarlo.

I. CUPO DE CRÉDITO – 2.5 PUNTOS

Para obtener 2.5 PUNTOS, los proponentes deben allegar junto con su oferta certificación de cupo de con proveedor, fabricante o distribuidor mayorista de elementos o equipos electrónicos con asiento en el país.

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los proponentes deberá acreditarlo.

J. AUTORIZACIÓN DE VENTA EQUIPOS TERMINALES MÓVILES (AVETM) – 15 PUNTOS

Para obtener 15 PUNTOS, el proponente debe presentar junto con su oferta autorización vigente para la venta de equipos terminales móviles (AVETM) expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 1630 DE 2011* Por medio del cual se adoptan medidas para restringir la operación de equipos terminales hurtados que son utilizados para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles." el cual reza:

Artículo 3°. Venta de equipos terminales móviles en Colombia. La venta al público de los equipos terminales móviles en Colombia, nuevos y usados, sólo podrá ser realizada por las personas autorizadas de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

Son personas autorizadas:

1. Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles.
2. Cualquier persona que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles autoricen, conforme a lo previsto en el artículo 4° del presente decreto.
3. Cualquier persona que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones autorice, conforme a lo previsto en el artículo 4° del presente Decreto y a la regulación que para el efecto expida la CRC.

Sin perjuicio de las sanciones contempladas en otros ordenamientos jurídicos, la venta de equipos terminales móviles sin la autorización a la cual se refiere el presente artículo, se constituirá en una infracción al régimen de telecomunicaciones, en los términos señalados en el numeral 12 del artículo 64 de la Ley 1341 de 2009.

Artículo 4°. Requisitos de las personas autorizadas. Las personas autorizadas en Colombia para la venta al público de los equipos terminales móviles nuevos y usados, conforme a lo indicado en el artículo precedente, deberán cumplir con los requisitos previstos en la Ley 232 de 1995, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, y dar cabal cumplimiento a toda la normatividad aplicable a las actividades comerciales, en especial la tributaria y aduanera, y a la expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Todos los equipos terminales que se ofrezcan para venta al público en estos establecimientos deberán estar debidamente homologados, de acuerdo con la regulación que sobre la materia expida la Comisión de Regulación de Comunicaciones en ejercicio de sus facultades legales.

Al momento de la venta, la persona autorizada deberá entregar al comprador la siguiente documentación:

- i) *Un certificado obtenido de la página web de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en el cual conste que el equipo terminal se encuentra debidamente homologado,*
- ii) *La factura expedida por el establecimiento de comercio que realiza la venta, en la cual se incluya el IMEI del Equipo Terminal Móvil vendido,*
- iii) *El certificado de garantía de funcionamiento del Equipo Terminal Móvil vendido.*


Parágrafo. En cualquier momento las autoridades policivas podrán verificar el estricto cumplimiento de los requisitos señalados en el presente artículo.

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los proponentes deberá acreditarlo.

K. CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN- 1 PUNTO

Para obtener UN (1) punto Los proponentes deben allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, su compromiso de entrega On Site, instalación y configuración de cada uno de los equipos bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que establezca el supervisor en la etapa contractual.

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los proponentes deberá acreditarlo

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

L. CERTIFICACIÓN CAS EN LA CIUDAD CÚCUTA – 15 PUNTOS

Para obtener 15 PUNTOS, el oferente debe presentar junto con su oferta certificación como Centro Autorizado de servicio técnico de la marca a ofertar por parte del fabricante, **de los equipos – computadores-** a adquirir con el fin de dar garantía directa y respuesta inmediata ante las fallas técnicas o de funcionamiento que presenten los equipos.

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los proponentes deberá acreditarlo

M. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 2680 de 2009, la entidad asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos, a los proponentes que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano, no necesariamente con vinculación contractual directa con el proponente.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Que incorpore 100% de recurso humano de origen nacional	10
Que incorpore 50% de recurso humano de origen nacional y 50% de recurso humano extranjero	5
Que incorpore 0% de recurso Humano Nacional	0

Para lo cual, se debe anexar certificación firmada por parte del representante legal del oferente a libre diseño

N. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO

La Entidad asignará UN (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: Certificación – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, algunos de sus integrantes lo deberán acreditar con la correspondiente certificación.

O. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES -0.25 PUNTOS


La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe Certificar la Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si ambos integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

P. MIPYME – 0.25 PUNTOS

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

4. RIESGOS

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsibles y su impacto en el Proceso de Contratación.

En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

CLASIFICACIÓN							
No:	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	operacional
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución	financiero
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.		X		X	Ejecución	Económico
4	Desabastecimiento de		X		X	Ejecución	Operacional

los bienes

PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACION
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato	Incumplimiento del contrato	3		X	Realizar análisis económico	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
4	Desabastecimiento de los bienes	Incumplimiento del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del

5. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (Valor del contrato adjudicado)	BENEFICIARIO
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (CIERRE)	10% del valor de la oferta	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD- NIT: 807.004.352-3
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	
3	CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y UN AÑO (1) AÑO MÁS.	20%	

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

6. CRONOGRAMA

No	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DE AVISO	19/06/2025	https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP II.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
2	PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	24/06/2025	https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP II.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
4	OBSERVACIONES	27/06/2025 Antes del las 09:00 AM	E.S.E IMSALUD – oficina GERENCIA Avenida libertadores N°0-124 Barrio blanco Cúcuta – Colombia o virtual gescon@imsalud.gov.co
5	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PLAZO PARA REALIZAR ADENDAS	27/06/2025 Hasta las 07:00 PM	https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP II.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
6	PLAZO PRESENTACIÓN OFERTA - PROPUESTA, PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y ENVÍO DE REQUISITOS HABILITANTES- CIERRE.	<u>02/07/2025</u> Hora: 9:00 AM	Documentos firmados – escaneados; gescon@imsalud.gov.co y envío originales a la E.S.E IMSALUD – oficina GERENCIA Avenida libertadores N°0-124 Barrio blanco Cúcuta – Colombia.
7	INFORME DE EVALUACIÓN	07/07/2025	https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP II.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
8	PLAZO PARA SUBSANAR Y	09/07/2025 Hora: 09:00 AM	https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP II.com.co

	PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
9	INFORME SUBSANABILIDAD SI HA ELLO HUBIERE LUGAR Y RESPUESTA A OBSERVACIONES	09/07/2025	https://www.imsalud.gov.co/web/www.SECOP-II.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
10	ADJUDICACIÓN	10/07/2025	https://www.imsalud.gov.co/web/www.SECOP-II.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
11	FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	E.S.E IMSALUD – oficina GERENCIA Avenida libertadores N°0-124 Barrio blanco Cúcuta
12	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO	https://www.imsalud.gov.co/web/www.SECOP-II.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Correos Electrónicos:

gescon@imsalud.gov.co

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, IMSALUD podrá modificar el cronograma

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita IMSALUD serán publicados en la página Electrónica institucional.

7. CLAUSULADO

- FORMA DE PAGO:** La E.S.E. IMSALUD pagará al contratista el valor del contrato de forma parcial de acuerdo a los bienes entregados; Lo anterior, previa verificación por parte del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales y la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el supervisor y la interventoría.
PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de 1 mes contado a partir del acta de inicio, previa legalización, sin exceder el 31 de Diciembre de 2025. ✓
- REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías que debe constituir el contratista.
- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. IMSALUD podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.imsalud.gov.co.
- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente (al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato), suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones.
La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, por tanto, la aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 2. En los eventos de incumplimiento, independientemente del resultado del proceso de incumplimiento, la entidad contratante podrá contratar con un tercero los bienes y/o servicios objeto del contrato con el propósito de evitar afectar el servicio público esencial de la salud, valor que será descontando del contrato incumplido, sin perjuicio de los efectos jurídicos derivados del incumplimiento.

Parágrafo 3. La cláusula penal también se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

- 6) **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD
- 7) **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
- 8) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 9) **SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente administrativo y financiero de la E.S.E. IMSALUD, o quien él asigne, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
- 10) **CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. IMSALUD. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él.
PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
- 11) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.
- 12) **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) El presente anuncio y adendas. 2) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 3) La confirmación del proveedor o contratista. 4) Los documentos se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) La confirmación del proveedor o aceptación de la oferta, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) El anuncio público y sus adendas. 3) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral contemplada en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD.
- 13) **LUGAR DE ENTREGA:** En las instalaciones de la ESE IMSALUD previamente concertado entre las partes.

8. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

9. ANEXOS


1. FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2. FORMATO INFORMACIÓN DEL CONSORCIO
3. FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
4. FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

San José de Cúcuta, a los 24 días del mes de Junio de 2025

ADOLFO ISAURO YANGO JOSÉ RODRÍGUEZ BELTRÁN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aprobó: Martha Lucía Burbano Rodríguez - Jefe de servicios generales
 Revisó: Kaleth Nycky Correa González - Asesor Jurídico Externo
 Proyectó: Franklin Yesid Fuentes O - Abogado GESCON

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
 Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

ANEXO 1: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER
CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE No: SA25- 981

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Anuncio Público, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del PROCESO DE CONTRATACION) y, en caso que nos sea aceptada por LA E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER, nos comprometemos cumplir con las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo al siguiente presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR TODO EN UNO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: - Procesado 8 núcleos, 16 hilos de 2 a 4 GHz - Disco duro SSD 500GB - Memoria RAM 16 GB DDR4 3200 MHz - Red LAN Gigabit RJ45 - Wifi 6 2x2 - Parlantes integrados - Cámara web HD con micrófono - Jack 3.5 mm - 4 Puertos USB - Salida HDMI - Tarjeta gráfica integrada - Pantalla de 27" Full HD - Base ajustable en altura, giro e inclinación. - Teclado en distribución latinoamericana - Mouse tamaño estándar - Sistema Operativo Windows 11 64 bits OEM - Garantía 1 año	UNIDAD	207		
2	COMPUTADOR PORTÁTIL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: - Procesado 8 núcleos, 16 hilos de 2 a 4 GHz - Disco duro SSD 500GB - Memoria RAM 16 GB DDR4 3200 MHz - Red LAN Gigabit RJ45 - Wifi 6 2x2 - Bluetooth 5.1 - Parlantes integrados - Cámara web HD con micrófono - Jack 3.5 mm - 4 Puertos USB - Salida HDMI - Pantalla de 15" Full HD - Teclado en distribución latinoamericana - Lector de huella - Sistema Operativo Windows 11 64 bits OEM - Garantía 1 año	UNIDAD	40		
3	Microsoft Office 2024 para empresas compatible con sistema operativo Windows 11	UNIDAD	147		
4	ESCÁNER DE ALTA VELOCIDAD con las siguientes características mínimas:	UNIDAD	27		


Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

	<ul style="list-style-type: none"> - Alimentación vertical de 100 hojas. - Velocidad trabajo de 65 ppm. - Ciclo de trabajo mínimo de 6000 hojas diarias. - resolución de hasta 600 dpi. - OCR. - Escaneo doble cara simultáneo. - Detección páginas en blanco. - Ancho de escaneo entre 50 y 216 mm. - Conexión USB 2.0 de alta velocidad. incluye cable - Voltaje de alimentación 100 a 240 v. incluye fuente - Debe Exportar a PDF editable (con búsqueda) - Garantía mínima 1 año 				
5	TABLET CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: <ul style="list-style-type: none"> - CPU ocho núcleos a 1.8GHz o superior - Tamaño de pantalla 10" o superior - Resolución Full HD o superior - Memoria RAM 4GB o superior - Slot para memoria SD con soporte de 512 GB o superior - Conectividad 4G o superior - WiFi 5 o superior - GPS - Salida 3.5 mm manos libres - Batería 7000 mAh o superior - Sistema operativo Android 	UNIDAD	20		
6	TELEVISOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: <ul style="list-style-type: none"> - pantalla de 50" - resolución 4K - Sistema operativo Google TV - Conexión fast ethernet - Conexión wifi 5 - 2 entradas HDMI - 1 salida audio óptico - 1 puerto USB 	UNIDAD	3		
7	VIDEO BEAM con las siguientes características MÍNIMAS: <ul style="list-style-type: none"> - Resolución nativa WXGA - relación 16:10 o 16:9 - Lúmenes: 3500 ANSI - Contraste 10.000:1 - Zoom óptico 1.1x - tamaño de imagen entre 1 y 8 m - 1 entrada VGA (D-sub 15 pines) - 1 entrada HDMI - 1 entrada de audio RCA - corrección trapezoidal - Adaptador WIFI incorporado - Duración lámpara de 5.000 en modo normal - altavoz integrado de 2W - Control remoto 	UNIDAD	3		
TOTAL			447		

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, anuncio público, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
 Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. (en caso contrario) informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
6. Que si se nos acepta la propuesta, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social:

C. C. _____ de _____

NIT:

Dirección:

Teléfono:


Fax:

Correo electrónico:

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200_____.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

ANEXO 2: FORMATO INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER
 CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION No:
 Ciudad y fecha.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:


1. La duración de este CONSORCIO será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del CONSORCIO es:
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Fax: _____
 Correo electrónico: _____
 Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(*Nombre y firma de cada uno de los integrantes*)
 (*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-18 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 01/06/2023

ANEXO 3: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER.
CUCUTA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION No.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. La UNION TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE	TERMINOS COMPROMISO Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION *
	(%)
_____	_____
_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. No pueden modificarse sin el consentimiento previo y expreso de la ESE IMSALUD

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNION TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNION TEMPORAL es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

____ Días del mes de ____ de 202__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-02-F-18
Versión: 03

INVITACIÓN PÚBLICA

Fecha: 01/06/2023

FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT-PERSONA NATURAL

		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN				Código: DIE-01-P-12-F-01 Versión: 02	
		FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DE SARLAFT PERSONAS NATURALES				Fecha: 24/07/2023	
Fecha de Diligenciamiento			Tipo de relación contractual			Tipo de solicitud	
Da	Mes	Año	Cliente	Contratista	Proveedor	Actualización	
			Colaborador	Junta Directiva	Otro	Vinculación	
Ciudad:			Regional:			Zonal:	
I. Información General							
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre	
Tipo de Documento	CC:	CD:	Número de identificación		Lugar y fecha de expedición		
	CE:	PAS:					
Lugar y fecha de Nacimiento		Dirección de residencia			Ciudad	Departamento	
Teléfono:			Ocupación			Código CIU:	
II. PEP S E Responda si o no las siguientes preguntas de acuerdo a los dos últimos dos años.							
¿Administra o ha administrado recursos públicos?				¿Tiene grado de poder público?			
¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?				¿Tiene reconocimiento público?			
III. Operaciones Internacionales							
¿Realiza negocios en moneda extranjera?		Importaciones		Pago de Servicios		Inversiones	
Si	No	Exportaciones		Préstamos		Transferencias	
		Otro		Cual(es)			
IV. Declaración de origen de fondos y autorizaciones							
Declaro Expresamente que:							
1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):							
2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.							
3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.							
4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E IMSALUD, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.							
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.							
6. Eximimos a la E.S.E IMSALUD, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.							
7. Autorizo que conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 IMSALUD podrá consultar mis antecedentes disciplinarios y judiciales cuando se vaya a tomar posesión de un cargo o suscribir contratos con la entidad.							
Consideraciones: Conforme con lo dispuesto por el literal b) del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular, la cual proviene de la ley.							
V. Declaración adicionales							
¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?						Si	
						No	
¿Ha sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton?						Si	
						No	
VI. Firma y huella							
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:							
Firma							
Número de identificación							
Votó según corresponda (cuando se trate de un PEP)							